

ORDENANZA N° 3.252

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Derogase el artículo 5° de la Ordenanza N° 2.036 y la Ordenanza N° 2.135 en todos sus términos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

a.p.

**FIRMADO : MARIO TORRES Vice-Intendente.-
GORDILLO JOSE - Secretario Deliberativo.-**